

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 1 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del acta de 28 de noviembre de 2018, por la que las partes se constituyen como Comisión Negociadora y aprueban el calendario laboral y cuadro horario para el año 2019 del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas (código número 28001055011982).*

Examinada el Acta de 28 de noviembre de 2018, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas, por la que aprueban el calendario laboral y cuadro horario para el año 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y por la que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de diciembre de 2018.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

Acta de constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid para el año 2019

En representación sindical:

- Comisiones Obreras Construcción y Servicios de Madrid:

Asistentes:

- Don David Casado Jiménez.
- Doña María José Conde Laza.
- Don Eduardo Holguín Alfageme.
- Don David Juan Pérez Martínez.
- Don Ángel Ramos López.
- Don Miguel Rosa Fernández.

- UGT FICA Madrid:

Asistentes:

- Doña Mónica Anguita Simón.
- Don Mariano Hoya Callosa.
- Doña María Jesús López Coso.
- Don Emilio Notario Expósito.
- Don Álvaro Recio Martín.

No asiste:

- Don Antonio Gutiérrez Pérez.

En representación empresarial:

Asistentes:

- Don Francisco Garrote de Marcos.
- Don Óscar Mangado Munarriz.
- Doña Guadalupe Mariscal Acosta.
- Doña Paloma de Miguel Peña.
- Doña Teresa Manjón Manjón.
- Don Joaquín Pedriza Bermejillo.
- Don Francisco Ruano Tellaache.
- Don Isidoro Valverde Ballesteros.

No asisten:

- Don Ignacio Cano Torollo.
- Don Agustín González Hermosilla.
- Don Francisco Hernández Coronado.
- Don Gonzalo de la Torre Díaz.

En Madrid, siendo las once horas del día 28 de noviembre de 2018, en el domicilio social de AECOM, calle Príncipe de Vergara, número 34, 2.º derecha, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la misma, por unanimidad de los asistentes que constituyen mayoría absoluta y suficiente, han adoptado los siguientes:

ACUERDOS

1.º Constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

2.º Aprobar el calendario laboral y cuadro horario para 2019, que se acompaña como anexo a este acta, que será de aplicación desde el 1 de enero de 2019, con independencia de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3.º Delegar en don Miguel Rosa Fernández en representación de Comisiones Obreras Construcción y Servicios de Madrid, en don Mariano Hoya Callosa en representación de UGT FICA Madrid y en don Francisco Ruano Tellaache en representación de AECOM la firma del calendario laboral y cuadro horario para 2019, así como sus copias.

4.º Autorizar al presidente de AECOM, don Francisco Ruano Tellaache, para que presente telemáticamente el calendario laboral y cuadro horario para el año 2019, que se aprueba, para su inscripción y posterior envío al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, firman la presente acta en el lugar y fecha anteriormente indicados.

CALENDARIO LABORAL 2019

	ENER	FEBR	MARZ	ABR.	MAYO	JUN.	JUL.	AGOS	SEPT	OCT.	NOV.	DIC.
1	F.N.	8 h	8 h ⁽¹⁾	8 h	F.N.	S	8 h	8 h	D	8 h	F.N.	D
2	8 h	S	S	8 h	F.A.	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h
3	8 h	D	D	8 h	8 h ⁽¹⁾	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h
4	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
5	S	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h
6	D	8 h	8 h	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	F.N.
7	F.N.	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	S
8	8 h	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D
9	8 h	S	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	F.L.	F.N.
10	8 h	D	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h
11	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
12	S	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	F.N.	8 h	8 h
13	D	8 h	8 h	S	8 h ⁽¹⁾	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h
14	8 h	8 h	8 h	D	N.L.N.R.	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	S
15	8 h	8 h	8 h	8 h	F.L.	S	8 h	F.N.	D	8 h	8 h	D
16	8 h	S	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h ⁽¹⁾	8 h	8 h	S	8 h
17	8 h	D	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h
18	8 h	8 h	8 h	F.A.	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
19	S	8 h	8 h	F.N.	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h
20	D	8 h	8 h	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h
21	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	S
22	8 h	8 h	8 h	8 h ⁽¹⁾	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D
23	8 h	S	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h ⁽¹⁾
24	8 h	D	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h ⁽¹⁾
25	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	F.N.
26	S	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h
27	D	8 h	8 h	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h
28	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	S
29	8 h		8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D
30	8 h		S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h ⁽¹⁾
31	8 h		D		8 h		8 h	S		8 h		8 h ⁽¹⁾
	168	160	168	160	152	160	184	168	168	184	160	152

Total horas	1.984	S	Sábado	F.A.	Fiesta Autonómica
Vacaciones.....	176	D	Domingo	F.L.	Fiesta Local
Total	1.808	F.N.	Fiesta Nacional	N.L.N.R.	No Laborable no recuperable
Horas Efectivas	1.736				
Diferencia.....	72 ⁽¹⁾				

(1) En base a lo dispuesto en el VI Convenio General del Sector de la Construcción se fija la jornada anual para el año 2019 en 1.736 horas de trabajo efectivo, pactando las partes que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios, los días 1 de Marzo, 22 de Abril, 3 de Mayo, 13 de Mayo, 16 de Agosto, 23 de Diciembre, 24 de Diciembre, 30 de Diciembre y 31 de Diciembre, no sean laborables, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores que podrán sustituirlos por cualquier otro día.

(03/1.120/19)

